



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°714.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO;

El Expediente N° 2750011, Documento N° 5377984-2023, que contiene el Oficio N° 372-2023-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 10, emitida por el Décimo Juzgado Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la documentación que obra glosada a dichos documentos, a favor de doña **Sonia Mercedes NEVES MURILLO de SALAS**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 1578-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 13 de setiembre del 2016, se Estima la pretensión formulada por doña Sonia Mercedes NEVES MURILLO de SALAS, con el Cargo de Medico Nivel 5 de la Red de Salud de Arequipa Caylloma por haber desempeñado las Funciones de Director de Salud de las Salud de las Personas y Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobierno Regionales, de acuerdo a lo dispuesto por el Cuarto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante el Expediente N°08358-2015-0-0401-JR-LA-04, emite la Resolución N° 10, de fecha 12 de agosto del 2016 requiriendo a la Gerencia Regional de Salud de Arequipa cumpla con el pago reconocido mediante Resolución Administrativa N° 1136-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH, por Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los Devengados por el periodo entre el 1° de julio de 1994 hasta el 22 de febrero del 2001,; en el extremo correspondiente al reconocimiento del Devengado por aplicación de la Bonificación Espacial dispuesta por el Decreto de Urgencia N 037-94 y en consecuencia otorgar un Crédito ascendiente a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO CON 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 38,285.79)** equivalente a las remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;



Que, de acuerdo el Expediente N° 03883-2021-0-01-JR-LA-10, dio origen a la Sentencia N° 072-2022, de fecha 21 de marzo del 2022, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO**:

1. Declarando **IMPROCEDENTE** la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa e **INFUNDADA** la excepción de oscuridad o ambigüedad en el modo de proponer la demanda, deducidas por la parte demandada.
2. Declarando **FUNDADA** la demanda de acción contencioso administrativa interpuesta por doña **SONIA MERCEDES NEVES MURILLO DE SALAS** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA** con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa.

//..

3. **ORDENO:** Que la demandada – en el plazo de treinta días - emita resolución en la que reconozca y disponga el pago a favor de la parte demandante los intereses legales generados por los adeudos que le fueron reconocidos en la Resolución Administrativa N° 1578-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH del 13 de septiembre del 2016, cálculo de los intereses que deberá efectuarse desde el 01 de agosto de 1994 hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de los devengados, siendo que dicho pago se efectuará con las formalidades previstas en el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley 27584.
4. Precítese que el funcionario encargado del cumplimiento de esta sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder, respecto al pago, conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, debiendo dar cuenta al juzgado sobre las acciones adoptadas en el plazo de quince días, siéndoles aplicables en caso de incumplimiento, los apremios que señala dicho dispositivo legal.
5. Sin costas ni costos.

Que, de acuerdo a la **Sentencia de Vista N° 710**, con Resolución N° 10, de fecha 11 de mayo del 2023.- Fundamentos por los que **SE CONFIRMA** la Sentencia número setenta y dos, guion dos mil veintidós, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós y páginas cincuenta y uno a cincuenta y seis, que en el extremo apelado resuelve declarar:

Uno. Improcedente la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa.

Dos. Declarar Fundada la demanda de acción contencioso administrativa.

Tres. Ordena que la demandada – en el plazo de treinta días - emita resolución en la que reconozca y disponga el pago a favor de la parte demandante los intereses legales generados por los adeudos que le fueron reconocidos en la **Resolución Administrativa N° 1578-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH** del trece de septiembre del dos mil dieciséis, cálculo de los intereses que deberá efectuarse desde el uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de los devengados, siendo que dicho pago se efectuará con las formalidades previstas en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584. Cuatro. Precisa que el funcionario encargado del cumplimiento de esta sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder, respecto al pago, conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, debiendo dar cuenta al juzgado sobre las acciones adoptadas en el plazo de quince días, siéndoles aplicables en caso de incumplimiento, los apremios que señala dicho dispositivo legal. Con lo demás que contiene. En los seguidos por Sonia Mercedes Neves Murillo en contra de la Gerencia Regional de Salud.

Que, en tal sentido en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Judicial, manifestada en la Sentencia N° 072-2022, de fecha 21 de marzo del 2022, se cumple con realizar la liquidación correspondiente de los **intereses legales** ejecutada por el Contador Carlos Alberto ROMERO GUERRA, con Matrícula N° 7062 - Arequipa, Contador Público Colegiado – CPC, por un monto de: **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 73/100 SOLES (S/. 36,610.73)** correspondiente al período comprendido entre el **01 julio de 1994 al 30 de mayo del 2023**, con aplicación de la tasa de interés legal tomando en cuenta los pagos a cuenta de acuerdo al detalle consignado en el Informe Pericial Contable de fecha 28 de junio del 2023, según Informe N° 772-2023-GRA/GRS/GR-DERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS-CARG, Informe Técnico Contable sobre el Cálculo de Intereses Legales cuya liquidación es parte de la resolución y se hará ejecutada por orden la sentencia;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°714.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicios del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM,051-91-PCM, La Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 065-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y el Informe Técnico Contable sobre el la Liquidación de Intereses Legales N° 772-2023-GRA/GRS/GR-DERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS-CARG practicado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Informe Contable de Liquidación de Intereses de fecha 13 de febrero del 2023, formulado por el Contador Público Colegiado Certificado -CPCC don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, a favor de doña **Sonia Mercedes NEVES MURILLO de SALAS**, con el Cargo Medico, Nivel Remunerativo MC – 5 (Director de Salud de las Salud de las Personas y Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa), de la Red de Salud de Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 73/100 SOLES (S/. 36,610.73)**, por concepto de Intereses Legales generados por el no, pago de la Bonificación Especial el 01 julio de 1994 al 30 de mayo del 2023, dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94- en su oportunidad, conforme a lo señalado por la 072-2022, de fecha 21 de marzo del 2022, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional y Confirmada por la Resolución N° 10, de fecha 11 de mayo del 2023, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la documentación que obra glosada a dichos documentos.

Artículo Segundo. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

...///

////....

Artículo Tercero. - Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Decimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... 01.02 (.....10.....) del mes de..... AGOSTO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV//HMQQ/AGRZ.
017 Resolución Pago Intereses D.U. 037-94.